

OLMEDA DE LAS FUENTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2008, acordó la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2009.

Por tanto, y en cumplimiento de nuestras obligaciones, se informa para general conocimiento del calendario fiscal para el próximo ejercicio 2009:

1. Tasa de basura, primer semestre 2009: del 1 de agosto de 2009 al 30 de septiembre de 2009.
2. Tasa de basura, segundo semestre 2008; del 1 de febrero de 2009 al 30 de marzo de 2009.
3. Impuesto vehículos de tracción mecánica 2009: del 1 de febrero de 2009 al 30 de marzo de 2009.
4. Precio público por entrada de vehículos por las aceras 2009: del 1 de febrero de 2009 al 30 de marzo de 2009.
5. Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana 2009: del 1 de agosto de 2009 al 30 de septiembre de 2009.
6. Impuesto bienes inmuebles de naturaleza rústica 2009: del 1 de agosto de 2008 al 30 de septiembre de 2009.

Olmeda de las Fuentes, a 12 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(02/15.395/08)

PARACUELLOS DE JARAMA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Sector 14 y accesos desde las carreteras M-50 y M-113.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, en el ámbito del Sector 14 y accesos desde las carreteras M-50 y M-113.

Segundo.—Someter dicho acuerdo, así como el documento de modificación a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad, a efectos de presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos descritos en el propio acuerdo, significando que las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.

Lo que les comunico para su conocimiento y oportunos efectos.

Paracuellos de Jarama, a 27 de octubre de 2008.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa.

(02/15.737/08)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en lo expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente, que “ha resuelto desestimar las alegaciones e imponer la correspondiente sanción pecuniaria” a las personas o entidades que a continuación se relacionan, no habiendo si posible practicar dicha notificación individual por los diferentes motivos que se enumeran en dichos expedientes.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998). Se podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: “Caja de Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “La Caixa”, “Caja Castilla-La Mancha” y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, previa retirada de la carta de pago en el Ayuntamiento, Unidad Gestión de Multas.

Transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se exigirá por vía ejecutiva.

Número de identificación fiscal. — Apellidos y nombre del infractor. — Número de expediente. — Artículo de la Ley infringido. — Matrícula. — Lugar de infracción. — Fecha y hora de la infracción. — Importe

2210258-G. — Almazán Delgado, José Manuel. — 1047/2008. — 20 OMT. — 4510CHK. — Inglaterra, número 1. — 12 de febrero de 2008. — 150 euros.

X-5097272-N. — San Román, Juan Bautista. — 1647/2008. — 22 OMT. — 7498DYL. — Carretera de Húmera, número 89. — 25 de marzo de 2008. — 90 euros.

47281090-J. — Castro Valades, Francisco. — 1284/2008. — 20 OMT. — 5196DBF. — Infante Alfonso de Borbón, número 4. — 29 de febrero de 2008. — No consta.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de noviembre de 2008.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/15.228/08)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el funcionario don Luis Ángel Santiago Pérez y el órgano competente para su resolución el concejal-delegado de Seguridad y Transporte, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2008.

Requerimiento al titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que el interesado aparece como titular, la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser el interesado el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nom-